

**SECRETARIA:** En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 27 de septiembre de 2018.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN  
Secretario



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación N° 70001-33-33-002-2015-00137-00  
Demandante: HECTOR HERAZO CARRASCAL  
Demandado: UGPP.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2017, proferido por esta Unidad Judicial, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE  
Por anotación en ESTADO No 131 notifico a las partes  
de la providencia anterior, hoy 28 SET 2018  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)  
  
SECRETARIO (A)